



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 315-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 24 JUL. 2017



VISTOS:

El Informe N° 297-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de la Oficina de Administración, los Informes Técnicos Ns° 152 y 179-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UTI de la Sub Dirección de la Unidad de Tecnologías de Información, y el Memorando N° 1193-2017-MINAGRI-DBDAIR-AGRO RURAL-OPP/UPS, de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, dispone que cada entidad debe designar un Comité de Gestión de Seguridad de la Información y establecer sus funciones;

Que, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se encuentra alineada a las políticas, objetivos e indicadores estratégicos institucionales;

Que, estando a los documentos del visto, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas resulta necesario expedir el acto administrativo que designe a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la



Información y al Oficial de Seguridad de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, que integra dicho comité, y establecer sus funciones;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, que estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director Ejecutivo o quien haga sus veces.
- b) El Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- c) El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.
- d) El Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.
- e) El Director de la Oficina de Asesoría Legal o quien haga sus veces.
- f) El Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces.

Artículo 2.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, tienen las siguientes funciones:

- a) Aprobar la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- b) Aprobar la propuesta de la Política de Seguridad de la Información.
- c) Aprobar la propuesta del Plan de Tratamiento del Riesgo (PTR), el que incluye los riesgos residuales de Seguridad de la Información.
- d) Asegurar que la implementación de los controles de la seguridad de información es coordinada a través de la organización.
- e) Aprobar asignaciones de roles específicos y responsabilidades para seguridad de información a través de la organización.
- f) Iniciar planes y programas para mantener la conciencia en la seguridad e información.
- g) Revisar el programa anual de auditorías, revisión y capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- h) Revisar los indicadores de rendimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, según el procedimiento definido.
- i) Supervisar la implementación y operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.



- j) Asegurar que las metas de la seguridad de Información sean identificadas, relacionarlas con las exigencias organizacionales y que sean integradas en procesos relevantes.
- k) Proveer direcciones claras y un visible apoyo en la gestión para iniciativas de seguridad.
- l) Proveer los recursos necesarios para la seguridad de la información.

Artículo 3.- DESIGNAR al Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información como el Oficial de Seguridad de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 4.- El Oficial de Seguridad de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es el responsable operativo del proceso global de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, quien tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- b) Elaborar la propuesta de la Política de Seguridad de la Información.
- c) Elaborar la propuesta del Plan de Tratamiento del Riesgo (PTR), el que incluye los riesgos residuales de Seguridad de la Información.
- d) Elaborar el programa anual de auditorías, revisión y capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- e) Elaborar indicadores y métricas de desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f) Elaborar las políticas específicas, manuales, procedimientos, planes, instructivos, metodologías, guías, formatos y documentación en general del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, dando cuenta al Comité de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Brindar orientación metodológica en el proceso de gestión de riesgos a los propietarios del riesgo y equipo de gestión del riesgo
- h) Gestionar el programa de concientización y sensibilización en Seguridad de la Información.
- i) Reportar y comunicar al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, sobre temas relacionados a:
 - i. Los indicadores y métricas de desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - ii. Los avances de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y sus controles.
 - iii. La gestión del tratamiento de los incidentes de Seguridad de la Información.
- j) Asegurar, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que los aspectos de seguridad, sean considerados dentro del planeamiento estratégico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- k) Verificar el cumplimiento y efectividad de las medidas de administración de riesgos relacionados con: seguridad lógica, seguridad física, seguridad del



recurso humano, administración de operaciones, clasificación de seguridad y procedimientos de respaldo.

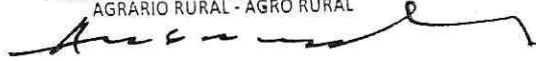
- l) Verificar y evaluar que la Unidad de Tecnologías de la Información realice un inventario periódico de activos asociados a la tecnología de información según la clasificación del nivel de seguridad requeridos por dichos activos.
- m) Verificar que el proceso para la aprobación de propuestas de desarrollo y/o adquisición de sistemas cuente con una descripción general de los riesgos identificados, requerimientos de seguridad y las acciones a tomar para controlar dichos riesgos.

Artículo 5.- DISPONER que la presente resolución sea notificada a los miembros que integran el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para su cumplimiento.

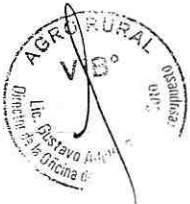
Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
25 JUL 2017	
RECIBIDO	
POR: <u>D</u>	REG. N°
HORA: <u>08:34</u>	